CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001272 H3 de 2023
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., Identificado con N.I.T.: 900.916.608-4
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF.” Lote No. 1 AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO – VALLEDUPAR.
VALOR	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (1.695.195.460,00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	DIECISÉIS (16) MESES. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS
FECHA LEGALIZACIÓN	26 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO	08 DE AGOSTO DE 2024
SUSPENSION TEMPORAL N° 1	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 04/10/2024 HASTA 23/10/2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de octubre de 2024 se reunieron con el fin de suscribir la ampliación No. 1 a la suspensión temporal No. 1 del plazo de ejecución del presente contrato LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, obrando en calidad de representante legal de la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, CEIDY ANDREA BETÍN MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.066.183.513, Profesional Aeronáutico, obrando en calidad

supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato a cargo de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL); y CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.474.479 de Bogotá, obrando en su condición de Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias (E), nombrado mediante la Resolución No. 002260 del 17 de octubre de 2024, y facultado conforme a la delegación establecida en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, basados en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- Que el ocho (08) de agosto de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del contrato de interventoría.

- Que el contrato de interventoría tiene como finalidad ejercer la vigilancia y control al Contrato de obra N° 23001165 H4 de 2023 Lote No. 1 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF." Lote No. 1 AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO – VALLEDUPAR.

- Que a través del consecutivo GIC-VDUPAR-063-24 del día 02 de octubre de 2024, se remitió a la Entidad el comunicado CRP-COP-1165-2024-32 del contratista de obra Consorcio UNIOBRAS 2024-1165 en el cual radicó los documentos requeridos para el trámite del permiso de construcción ante la Autoridad Aeronáutica.

- Que a través del consecutivo GIC -VDUPAR-064-24 del día 04 de octubre de 2024, la interventoría recomendó a la Entidad realizar la suspensión del contrato de obra N° 23001165 H4 de 2023 Lote No. 1, por el término de veinte (20) días calendario y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

- Que el 4 de octubre de 2024, se suscribió por las partes, la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 1, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución por un término de veinte (20) días contados a partir del 04/10/2024 y hasta el 23/10/2024.

- Que en ese mismo sentido, el 4 de octubre de 2024, se suscribió por las partes, la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría N° 23001272 H3 de 2023 Lote No. 1, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución por un término de veinte (20) días contados a partir del 04/10/2024 y hasta el 23/10/2024.

- Que mediante oficio CRP-COP-1165-2024-41 del 23 de octubre de 2024, el Representante Legal del CONSORCIO UNIOBRAS 2024-1165 presentó a la interventoría y a la supervisión solicitud para ampliar la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 1, por un término de veinte (20) días calendario, argumentando que *"(…) a la fecha no se han superado los motivos y razones técnicas que dieron origen a la suspensión No. 1. que impiden el reinicio y continuar con la ejecución del contrato en su etapa de construcción"*.

- Que a través del consecutivo GIC-VDUPAR-081-24 del 23 de octubre de 2024, la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., recomendó a la Entidad ampliar la suspensión del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 1. Además, solicitó a la supervisora de la Aerocivil, la suspensión del contrato de interventoría en el siguiente sentido *"teniendo en cuenta que el contrato de interventoría tiene como finalidad ejercer la vigilancia y control al contrato de obra; se hace necesario ampliar la suspensión en el mismo plazo que el de obra; es decir 20 días calendario"*.

- Que mediante oficio del 23 de octubre de 2024 coma la supervisora del contrato de interventoría N*o.* 23001272 H3 de 2023 Lote No. 1, recomendó lo siguiente: *"La supervisión del contrato de interventoría, con base en los documentos presentados, avalados y aprobados por la interventoría contratada y el concepto de interventoría correspondiente, recomienda y considera que son válidas las causas para la aprobación de la ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 23001165 01 H4 de 2023 y el contrato de interventoría No. 23001272 01 H3 de 2023"*.

- Que al advertirse que a la fecha no se han superado las razones técnicas que fundamentaron la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 1; en consecuencia, se hace necesario ampliar la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría N° 23001272 H3 de 2023 Lote No. 1 por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir del veinticuatro (24) de octubre de 2024, hasta el doce (12) de noviembre de 2024, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan los siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 1 por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir del veinticuatro (24) de octubre de 2024, hasta el doce (12) de noviembre de 2024, inclusive.

SEGUNDO: Finalizada esta suspensión se reiniciará automáticamente el plazo de ejecución a partir del día trece (13) de noviembre de 2024. En caso de superar las causas

argumentadas antes del tiempo previsto en esta suspensión, se retomarán las actividades para culminar la etapa de apropiación de los estudios y diseños.

TERCERO: La nueva fecha de finalización del presente contrato de interventoría será el dieciséis (16) de enero de 2026.

CUARTO: El contratista de interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S al reinicio de la ejecución continuará con la vigilancia y control al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 1 cuyo objeto es *"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF"*.

QUINTO: El contratista GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S se compromete a notificar de esta suspensión a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la Cláusula del contrato de Interventoría.

SEXTO: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S ampliará el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato de interventoría, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

SÉPTIMO: La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ampliación No. 1 al acta de suspensión No.1 por los que en ella intervinieron.

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

CEIDY ANDREA BETÍN MUÑOZ
SUPERVISORA DESIGNADA
AEROCIVIL

Vo.Bo _____
CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS (E)